

## Últimas Noticias



### ¿Una persona con más de un local comercial o vivienda de habitación es responsable del IVA?

Actualmente las personas han optado por comprar bienes inmuebles, apartamentos, locales, etc., como una forma viable de inversión de bajo riesgo, sin embargo, algunas veces han pasado por alto las responsabilidades comerciales y tributarias que deben cumplir en ciertos casos. --->[Leer más](#)

### Proyecto de resolución, por la cual se prescribe el formulario 260 para dar cumplimiento a la obligación de declarar por parte de los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE por el año gravable 2019

Por lo anterior, se recibirán comentarios, observaciones y sugerencias sobre el proyecto de resolución del 02 al 12 de septiembre de 2020, a través del siguiente buzón: [comentarios\\_formularios\\_oficiales@dian.gov.co](mailto:comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co)

**NOTA:** Este buzón es de uso exclusivo para recibir únicamente comentarios a los proyectos de resolución, favor abstenerse de enviar comunicaciones diferentes.

--->[Leer más](#)

### Declarado exequible de forma condicionada el Decreto Legislativo 551 de 2020; las exenciones del IVA no podrán extenderse del 31 de diciembre de 2021

“En lo que respecta al juicio de no contradicción específica, la sala encontró que las medidas previstas en el decreto respetan los principios que rigen el sistema tributario, especialmente el de legalidad. Sin embargo, ya que el artículo 1º del decreto legislativo objeto de control prevé que la exención en cuestión estará vigente “Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”, encontró la corte que podría interpretarse que su vigencia podría extenderse más allá del 31 de diciembre de 2021, lo que vulneraría lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, según el cual, respecto de las modificaciones de los tributos existentes “las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente”. --->[Leer más](#)



### Nuevo régimen jurídico para fondos voluntarios de pensión aplicará desde el 25 de mayo del 2021

El Ministerio de Hacienda expidió el Decreto 1207 del 2020, para crear un nuevo régimen jurídico que aplique desde dicha fecha a estos fondos. Hasta el 24 de mayo de 2021, las sociedades administradoras de fondos voluntarios de pensión deberán seguir cumpliendo las disposiciones del Capítulo VI de la Parte V del mencionado estatuto. Dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de publicación de esta norma, la Superintendencia Financiera deberá expedir y publicar las instrucciones de carácter general que correspondan para que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas. Adjunto a esta nota puede consultar los detalles del decreto. --->[Leer más](#)



### Unifican jurisprudencia sobre determinación e imposición de sanción por devolución o compensación improcedente

Al decidir un recurso de apelación, la Sección Cuarta del Consejo de Estado unificó su jurisprudencia sobre la determinación e imposición de la sanción por devolución o compensación improcedente, consagrada en el artículo 670 del Estatuto Tributario (E. T.).

--->[Leer más](#)

## Planeación Tributaria

Nuestro servicio incluye un análisis de los estados de resultados, los balances, las declaraciones tributarias, las operaciones locales y sus vinculados, a fin de estudiar con ustedes alternativas que le permitan ahorros o aplazamientos del pago de los impuestos a cargo de la empresa con apego a las normas legales pertinentes, y advertirles de las oportunidades a su alcance para optimizar su carga tributaria e incluirlo en el presupuesto de la compañía.

## ¡CONTÁCTANOS!

## Plazos y Vencimientos

### DECLARACIÓN DE RENTA ACTIVOS EN EL EXTERIOR PERSONAS NATURALES

Si los dos últimos dígitos son

65 y 66

Hasta el día

4 de septiembre de 2020

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado**

**Una oportunidad para crecer juntos**



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.